



# Resolución Administrativa N° 1242 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, 27 NOV 2023

**VISTO:** La solicitud del servidor **GUTIERREZ HUAYLLASCO CARLOS HONORATO**, sobre reconocimiento de subsidio por gastos de Sepelio y Luto, por deceso del familiar directo; Informe N° 834-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 17 de noviembre del 2023, del área de Remuneraciones y Planillas; y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, señala:

**“Artículo 144°.- El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”**

**“Artículo 145°.- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”.**

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del **Decreto Supremo N° 015-2018-SA**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; que la **entrega económica por luto** se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por la Ley, Hijos/as, Padres y Madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento.

Que, mediante solicitud de fecha 21 de abril del 2023, el servidor **GUTIERREZ HUAYLLASCO CARLOS HONORATO** – servidor nombrado en la Entidad, solicita entrega económica por fallecimiento y gastos de Sepelio y Luto, por fallecimiento de su señora madre,





# Resolución Administrativa N° 1242 -2023

HR" MAMLL "A-OA-UP.

Ayacucho, 27 NOV 2023

quien en vida fue doña **IRAIDA HUAYLLASCO VDA DE GUTIERREZ** – acaecido en ciudad de **Ayacucho** el día **15 de marzo del 2023**, para lo cual, acredita Acta de Defunción de la señora causante – madre del recurrente, partida de nacimiento y copia de DNI;

Que, mediante informe N° **834-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR "MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE**, de fecha **17 de noviembre del 2023**, el jefe del Área de Remuneración y Planillas informa la Liquidación personalizada – entrega económica por concepto de Luto, la cual es beneficiario el servidor nombrado del Hospital Regional de Ayacucho **GUTIERREZ HUAYLLASCO CARLOS HONORATO**, bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PARENTESCO	MONTO CALCULADO
GUTIERREZ HUAYLLASCO CARLOS HONORATO	LUTO	15/03/2023	S/. 3,000.00

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR**, a favor del servidor nombrado **GUTIERREZ HUAYLLASCO CARLOS HONORATO** - por concepto de subsidio por gastos de sepelio y luto, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, por el sensible fallecimiento de su señora madre **IRAIDA HUAYLLASCO VDA DE GUTIERREZ**, acaecido el día **15 de marzo del 2023**, bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PARENTESCO	MONTO CALCULADO
GUTIERREZ HUAYLLASCO CARLOS HONORATO	LUTO	15/03/2023	S/. 3,000.00

**ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la transcripción de la presente resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y Remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.





# Resolución Administrativa N° 1242 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, ... 2.7 NOV 2023 .....

**ARTICULO CUATRO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución, cuando corresponda, en el portal institucional de Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
*[Firma]*  
Lic. **DAVIS GONZALES ESCOBAR**  
JEFE DE PERSONAL